



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

2.1-2.2

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 071 DE 2019 (1 de noviembre)

Por el cual se crea el programa de posgrado Doctorado en Ciencias de la Computación, se adopta el plan de estudios y se fijan los derechos pecuniarios.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del artículo 13, numeral 9 del Acuerdo N° 0105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca, en sesión número 25 del 21 de junio de 2019, avaló la creación del programa de posgrado Doctorado en Ciencias de la Computación.

La Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, Aída Lucía Toro Ramírez, mediante comunicación número 2.2-44.1/096 del 18 de junio de 2019, expide el concepto de viabilidad financiera para el citado programa.

El doctor Francisco José Pino Correa, Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, mediante oficio 8.4.2-1.40/211 del 25 de junio de 2019, presentó al Comité Curricular Central el programa de posgrado Doctorado en Ciencias de la Computación, donde se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.

La Vicerrectoría Académica, con el aval del Comité Curricular Central, mediante oficio 4-92-1112 del 01 de agosto de 2019, remite toda la documentación para continuar con el trámite de aval ante el Consejo Académico y de aprobación ante el Consejo Superior, en su orden, respectivamente.

El Consejo Académico, en sesión del 18 de septiembre de 2019, avaló, la creación del programa de posgrado, Doctorado en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Doctorado en Ciencias de la Computación que administrará la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca, así:

Denominación:	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
Título que otorga:	Doctor (a) en Ciencias de la Computación
Modalidad:	Presencial
Jornada:	Diurna
Metodología:	Investigación
Duración:	Ocho (8) semestres
Periodicidad de la admisión:	Anual
Valor de la matrícula:	Seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre
Número de Créditos	Ciento cinco (105)

Página 1 de 2



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo Superior Número 071 de 1 de noviembre de 2019, por el cual se crea el programa de posgrado Doctorado en Ciencias de la Computación, se adopta el plan de estudios y se fijan los derechos pecuniarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente Plan de Estudios en créditos para el Doctorado en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de la siguiente manera: .

Área	Nombre Asignatura/Actividad	Créditos
Fundamentación	Metodología de la Investigación	3
	Seminario de Matemáticas	3
Profundización	Electiva 1	3
	Electiva 2	3
	Electiva 3	3
Investigación	Seminario de Investigación 1, 2 y 3	3
	Propuesta de Tesis	12
	Examen de candidatura	6
	Tesis Doctoral	43
	Pasantía de Investigación	9
	Publicaciones (*)	9
Complementación	Formación Docente	1
	Práctica Docente (**)	6
	Seminario de Transferencia	1
Total		105

(*) Las actividades válidas para cumplir con los créditos de Publicaciones son: Eventos arbitrados nacionales e internacionales con memorias con ISBN, Revistas no indexadas, Revistas indexadas tipo A, B, C por Colciencias.

(**) Las actividades válidas para cumplir con los créditos de Práctica docente de acuerdo a la Resolución No. 8.4.3-90.2/155 del 3 agosto de 2018 del Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, son: Diseño curricular de cursos teóricos/prácticos nuevos-Pregrado y Posgrado, Preparación de cursos teóricos/prácticos nuevos-Pregrado y Posgrado, Docencia en curso de Pregrado y Posgrado, Curso corto (seminario actualización), Monitoria cursos, Elaboración de material de apoyo Pregrado y Posgrado, Dirección de trabajo de grado en Pregrado y Posgrado, Jurado de trabajo de grado de Pregrado y Maestría, Jurado anteproyecto Maestría, Evaluación de anteproyecto pregrado, Evaluación de productividad intelectual, Evaluación de informe de año sabático y libros, Participación en el Comité de Programa y Otras actividades de apoyo al departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Para su oferta, el siguiente programa deberá cumplir los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional para otorgarle el correspondiente registro calificado.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados y Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a primer (1) día del mes de noviembre de 2019.

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Página 2 de 2